

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de octubre de 2026

No. 79

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 131/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "S-MART Equus", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 15,218.70 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 31 para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° SCOP-LPN-048-2026, relativa a pavimentación de carretera; y N° SCOP-LPN-059-2026, relativa a programa de bacheo.

Pág. 4869

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Adendum al Programa Anual de Evaluación 2026 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2026).

Pág. 4871

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Notaría Pública Número Trece del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ciudad Juárez, Chih., expedida a favor del Lic. Fernando Rodríguez Pérez.

Pág. 4878

-0-

PATENTE de Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Ojinaga, con residencia en Manuel Ojinaga, Chih., expedida a favor del Lic. Fernando Salcido Cereceres.

Pág. 4879

-0-

PATENTE de Notaría Pública Número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chih., expedida a favor del Lic. José Antonio Chávez López.

Pág. 4880

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción II, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 7, 9, 12, 19 fracción III, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II, 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; décimo y décimo tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025 y el ejercicio fiscal 2026, y en el artículo 37 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda emitió el Programa Anual de Evaluación 2026 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2026), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 25 de marzo de 2026, con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se apegarán a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del estado, y que la evaluación del resultado de los Programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el eje de Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas, prevé en el tema de Gestión para Resultados, la estrategia de Fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED) mediante la generación de información oportuna, veraz y de calidad, respecto al cumplimiento de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos, para una mejor toma de decisiones, así como el fortalecimiento de la cultura de la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos como parte fundamental del quehacer de la gestión pública.

Que la Secretaría de Hacienda emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 10 de octubre de 2015, con el objeto de establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación en el Gobierno del Estado de Chihuahua; y en lo conducente se coadyuva al cumplimiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.

Que las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación 2026, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda por medio de la Unidad Técnica de Evaluación, quien determine los ajustes definitivos al PAE a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 37 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL

ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 PARA FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAE 2026).

PRIMERO.- El presente tiene por objeto establecer las modificaciones al Programa Anual de Evaluación 2026 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2026), publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 25 de marzo de 2026 con el fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios estatales y aquellos que operan con recursos federales transferidos.

SEGUNDO.- Considerando los intereses de las Dependencias evaluadas, así como de la Unidad Técnica de Evaluación, y en concordancia con los transitorios octavo y noveno del Programa Anual de Evaluación 2026 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2026), se adicionan el **Anexo 5.** Cronograma para la Ejecución de la Evaluación Participativa Apoyos la Cultura; **Anexo 6.** Cronograma para la Ejecución de la Evaluación Participativa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización; **Anexo 7.** Cronograma para la Ejecución de la Evaluación Estratégica del Protocolo de Atención a la Desnutrición, enfocada en el Alimento Terapéutico Infantil y **Anexo 8.** Cronograma para la Ejecución de la Evaluación de Impacto de la Política de Atención a la Sequía y elementos clave de las Políticas del Desarrollo Rural en Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Quedan inalterados todos los apartados del Programa Anual de Evaluación 2026 para Fondos y Programas presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2026) que no se mencionan en el numeral segundo del presente Adendum.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días de septiembre de 2026.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN PARTICIPATIVA APOYOS LA CULTURA

[illegible]

ANEXO 6

**CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN PARTICIPATIVA INCENTIVOS
ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN**

[illegible]

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, ENFOCADA EN EL ALIMENTO TERAPÉUTICO INFANTIL

[illegible]

ANEXO 8

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA Y ELEMENTOS CLAVE DE LAS POLÍTICAS DEL DESARROLLO RURAL EN CHIHUAHUA

[illegible]